

## REGISTRO EN LÍNEA DEL PAGO DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

Se recuerda a los empleadores, que tienen la obligación de realizar el pago de Participación de Utilidades correspondiente al período entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, hasta el 15 abril del presente año; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 97 al 110 del Código del Trabajo, artículo 94 de la Ley de Hidrocarburos y artículo 67 de Ley de Minería.

El registro, que es obligatorio, se lo realizará conforme al siguiente procedimiento:

- a. Ingresar a la página Web del Ministerio del Trabajo [www.trabajo.gob.ec](http://www.trabajo.gob.ec)
- b. Ingresar en Registro 13°, 14° y Utilidades.
- c. Ingresar al Sistema de Salarios en Línea.
- d. Ingresar su RUC y contraseña
- e. Seleccionar el tipo de declaración y año.
- f. Ingresar la información requerida, la misma que será de responsabilidad del Representante Legal.
- g. El nuevo Sistema de Salarios requiere exclusivamente el registro de la información de Participación de Utilidades, es decir llegar hasta “TERMINAR PROCESO”. No es un requerimiento escanear ni subir los archivos ‘PDF’ en el Sistema del Ministerio del Trabajo.

### NOTAS:

- i) En caso de no recordar su contraseña, acceda en la pantalla de Sistema de Salarios en Línea, al botón “OLVIDE CONTRASEÑA”.
- ii) El usuario podrá resetear el formulario, hasta las fechas establecidas en el cronograma emitido por el Ministerio del Trabajo, a través del Sistema de Salarios en Línea.

### CRONOGRAMA

A partir de la presente fecha se pone en conocimiento de la ciudadanía el cronograma de registro de participación de utilidades:

NOVENO DÍGITO DEL RUC	FECHA DE PAGO AL TRABAJADOR	FECHA DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES
1,2,3,4 y 5	Hasta el 15 de abril de 2015	18 de mayo al 12 de junio de 2015
6,7,8,9 y 0	Hasta el 15 de abril de 2015	15 de junio al 10 de julio de 2015

Para aquellos empleadores que efectúen el registro fuera del cronograma se establecerá la multa respectiva en aplicación a lo determinado en el art. 628 y art. 629 del código del trabajo.